

Por lo tanto nos mandamos que los dichos señores
 acordados de la dicha Carta. Por lo qual mandamos que los
 ras que se bieren dados. Los arrendadores de dichos efectos. mien-
 nados en esta nra. Carta sean a su entera satisfacion. de vos el Jefe D. Miguel
 Perez. malagon adm. de la hacienda no lo siendo laudende
 omebo. y asimismo de los dichos arrendadores de aqui adelante
 den la fianza. a su entera satisfacion. de vos el Jefe D. Miguel Perez. malagon
 Comotual adm. y no lo haciendo asi vnos y otros mandamos
 que se requiera la renta de dichos efectos. a vos el Jefe D. Miguel
 Perez. malagon. y no al otro a quien se le dio. y a quien se le dio
 lo con diano. de la dicha Carta. y de lo que se le dio. y a quien se le dio
 la nra. Carta. Comotual de la qual mandamos. que se requiera la renta de dichos efectos.
 la notifique. y de lo de testimonio dada en Granada. ante el Jefe
 del mes de noviembre de mill e seiscientos e noventa e tres años. yo el Jefe
 de D. Manuel de Barboza alado. Comotual de la dicha Carta. y de lo que se le dio.
 to rreco. y Silva = D. D. Barboza. de mesa = Chanciller mayor
 de home de D. Juan Perez de Alcalá = Destacado de D. Juan
 Perez. de Alcalá = D. Juan de Cordova = Decano de la
 audiencia y chancilleria de la dicha nra. La fize escribir por mandado
 con acuerdo de los referidos señores.

Leticia nra conque
 Requiere con la dha. p
 nra. de comotual

Antonio. de Sanchez. Santiago. Comotual de la dha. Miguel Perez malagon
 Jefe adm. de los dichos. que quedaron por fin muerte del Juan
 Bautista de la mesa for big forma. y con uso de dho. que al
 años. Pasados de noventa e tres. En tres de noviembre de dicho año
 labi. chancilleria de la dha. nra. Comotual de la dha. p
 de la dha. Don Miguel. Perez. malagon. En que emana en que
 los arrendadores. de los dichos efectos. y de las Comotual. de la
 paga del censo. que a su nra. Comotual de la dha. p
 Bautista de la mesa. quedar la fianza y seguridad de los al
 oamientos. a su entera satisfacion. de vos el Jefe D. Miguel

